

Dec. núm. 624-25 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a diferentes personas varias porciones de terrenos de su propiedad. G. O. núm. 11217 del 31 de octubre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 624-25

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 2 de noviembre de 2022, del acta núm. 14-2018, del 14 de septiembre de 2018.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 2 de noviembre de 2022, del acta núm. 16-2018, del 28 de noviembre de 2018.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 17 de abril de 2024, del acta núm. 16-2022, del 30 de junio de 2022.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 25 de noviembre de 2022, del acta núm. 17-2008, del 21 de julio de 2008.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 15 de julio del 2024, del acta núm. 20-2021, del 25 de noviembre de 2024.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 14 de junio del 2024, del acta núm. 06-2024, del 27 de marzo de 2024.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 04 mayo de julio del 2023, del acta núm. 06-2016, del 15 de julio de 2016.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, del 03 octubre del 2024, del acta núm. 04-2021, del 31 de marzo de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat a vender los siguientes inmuebles a:

1. **Luis Manuel Hernández Santiago**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0130977-7, el solar municipal núm. 2, manzana municipal núm. 17, ubicado dentro del ámbito de la designación catastral parcela núm. 313484030658, matrícula núm. 1100027985, con una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados (400.00 m²), ubicado en la Urbanización Villa Italia, con los siguientes linderos:
 1. Al norte, calle P.
 2. Al sur, Domingo Herrera Caraballo.
 3. Al este, Antonio Castaño.
 4. Al oeste, A.V.F.
2. **Luis Manuel Hernández Santiago**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0130977-7, el solar municipal núm. 12, manzana municipal núm. 17, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos siete punto cuarenta y ocho metros cuadrados (207.48 m²), dentro de la designación catastral parcela núm. 313484117905, matrícula núm. 1100027923, ubicado en la Urbanización Villa Italia, con los siguientes linderos:
 1. Al norte, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).
 2. Al sur, calle K.
 3. Al este, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).
 4. Al oeste, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).
3. **Domingo Antonio Guzmán Mercedes y Fanny del Rosario García Ovalles**, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 054-0064860-5 y 054-0002178-7, respectivamente, el solar municipal núm. 12, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento tres punto cero siete metros cuadrados (103.07 m²), dentro de la parcela núm. 431, distrito catastral núm. 13, matrícula núm. 3000517923, ubicado en la Urbanización Los López, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle s/n.
 2. Al sur, P. Núm. 431 (resto).
 3. Al este, P. Núm. 431 (resto).
 4. Al oeste, P. Núm. 431 (resto).
4. **Yajaira Aybar Taveras**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0120090-1, el solar municipal núm. 7, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos veinte punto setenta y dos metros cuadrados (220.72 m²), dentro de la designación catastral parcela núm. 313484117905, matrícula núm. 1100027923, ubicado en el Urbanización Villa Italia, con los siguientes linderos:
1. Al norte, P. Núm. 313484117905.
 2. Al sur, calle K.
 3. Al este, P. Núm. 313484117905.
 4. Al oeste, Ramón Santiago Morán Jiménez y Francisca del Carmen Cepeda.
5. **Iván Cornelio Taveras Rodríguez**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0146865-6, el solar municipal núm. 33, manzana municipal núm. 1, una porción de terreno con una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados (400.00 m²), dentro de la designación catastral núm. 314413262754, matrícula núm. 1100017169, ubicado en la Urbanización Villa El Caimito, con los siguientes linderos:
1. Al norte, calle 7.
 2. Al sur, Floricelda María Peralta Camacho y Hermenegilda Justina Romero Espinal. (314413262629 resto).
 3. Al este, Parcela núm. 314413262754 (resto).
 4. Al oeste, Parcela 314413262754 (resto).
6. **Delfín Antonio Pérez Moya**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0112813-6, el solar municipal núm. 5, manzana municipal núm. 136, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento sesenta y un punto setenta y tres metros cuadrados (161.73 m²), del distrito catastral núm. 01, matrícula núm. 3000444441, ubicado en la calle Presidente Vásquez, con los siguientes linderos:
1. Al norte, Elania Ceferina Rodríguez Henríquez.
 2. Al sur, Aricela Baret.
 3. Al este, calle Presidente Vásquez.
 4. Al oeste, Eladio Martínez.
7. **Nelson Augusto Estévez Almánzar**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0074102-0, el solar municipal núm. 2, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos treinta y cinco punto setenta y dos metros cuadrados (235.72

m²), dentro de la designación catastral núm. 314427967789, matrícula núm. 1100047344, ubicado en el Residencial Quintas del Este, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Área Institucional P. Núm. 314427967789.
 2. Al sur, Área Institucional P. Núm. 314427967789.
 3. Al este, Parcela Núm. 5.
 4. Al oeste, calle.
8. **Luis Manuel Hernández Santiago**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0130977-7, el solar municipal núm. 6, manzana municipal núm. 11, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento noventa y nueve punto cero un metros cuadrados (199.01 m²), dentro de la designación catastral parcela núm. 313484117905, matrícula núm. 1100027923, ubicado en la Urbanización Villa Italia, con los siguientes linderos:
1. Al norte, calle L.
 2. Al sur, Área Institucional P. Núm. 313484117905. (parte).
 3. Al este, Área Institucional P. Núm. 313484117905. (parte).
 4. Al oeste, Área Institucional P. Núm. 313484117905. (parte).
9. **Luis Manuel Hernández Santiago**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0130977-7, el solar municipal núm. 11, manzana municipal núm. 17, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos nueve punto cuarenta y tres metros cuadrados (209.43 m²), dentro de la designación catastral parcela núm. 313484117905, matrícula núm. 1100027923, ubicado en la Urbanización Villa Italia, con los siguientes linderos:
1. Al norte, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).
 2. Al sur, calle K.
 3. Al este, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).
 4. Al oeste, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).
10. **Luis Manuel Hernández Santiago**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0130977-7, el solar municipal núm. 5, manzana municipal núm. 17, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento noventa y nueve punto sesenta metros cuadrados (199.60 m²), dentro la designación catastral parcela 313484117905, matrícula núm. 1100027923, ubicado en la Urbanización Villa Italia, con los siguientes linderos:
1. Al norte, calle L.
 2. Al sur, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).
 3. Al este, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).
 4. Al oeste, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).

11. **Luis Manuel Hernández Santiago**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0130977-7, el solar municipal núm. 4, manzana municipal núm. 17, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos dos punto treinta y nueve metros cuadrados (202.39 m²), dentro de la designación catastral parcela núm. 313484117905, matrícula núm. 1100027923, ubicado en la Urbanización Villa Italia, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle L.
2. Al sur, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).
3. Al este, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).
4. Al oeste, Área Institucional P. Núm. 313484117905 (parte).

Artículo 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), al registrador de títulos correspondiente y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 625-25 que ratifica el permiso otorgado por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación a la empresa Amber Cove Cruise Terminal, S.A.S., para la administración técnica y operativa del parque de zonas francas y de servicios Zona Franca Bahía de Maimón, en lugar y sustitución de la empresa D.R. Cruise Port, LTD. G. O. núm. 11217 del 31 de octubre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 625-25

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de zonas francas de exportación en diferentes lugares del territorio nacional, así como la ampliación de las ya existentes, ha contribuido de manera significativa a la dinamización y rehabilitación de la economía en las demarcaciones donde operan.